

tro, que, por ende, quedan sin efecto, acordándose, por tanto, la denegación de la marca dicha, número setecientos setenta y ocho mil uno/x, y todo ello sin hacer declaración especial en cuanto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12269

RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso - administrativo número 379/79, promovido por don Gerardo Klein Stasny contra resolución de este Registro de 7 de febrero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 379/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Gerardo Klein Stasny contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1979, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1981, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Gerardo Klein Stasny contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, estimatorio de la reposición formulada contra el de siete de febrero de mil novecientos setenta y siete y por el que en definitiva se concedió a don Jorge Fornells el modelo de utilidad número doscientos dieciséis mil noventa y cinco, sobre "un carro ligero para puerta y/o ventana corredera", cuyo acuerdo anulamos por no ser conforme a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12270

RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso - administrativo número 109/79, promovido por «J. Uriach y Compañía, S. A.», contra resolución de este Registro de 3 de octubre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 109/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «J. Uriach y Compañía, S. A.», contra resolución de este Registro de 3 de octubre de 1977, se ha dictado con fecha 22 de julio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de tres de octubre de mil novecientos setenta y siete y veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve, denegatorio de la reposición formulada contra el primero, por las que se concedió la marca número setecientos veintidós mil trescientos noventa y siete, "Cinogen", a la Entidad "Anex, Sociedad Anónima", declaramos dichos acuerdos conformes a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12271

RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso - administrativo número 97/79, promovido por «J. Uriach y Compañía, S. A.», contra resolución de este Registro de 3 de octubre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 97/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «J. Uriach y Compañía, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1977, se ha dictado con fecha 18 de julio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por «J. Uriach y Compañía, S. A.», contra la concesión de la marca española "Prometabol", con el número seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos veintisiete, por estar ajustado a derecho el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial otorgando dicha inscripción. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12272

RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso - administrativo número 801/78, promovido por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 11 de octubre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 801/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Henkel Ibérica, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de octubre de 1977, se ha dictado con fecha 8 de julio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por «Henkel Ibérica, S. A.», contra el registro de la marca "Henkel", número cuatrocientos veintidós mil quinientos cincuenta y uno, y la desestimación del recurso de reposición formulado contra tal concesión, por silencio administrativo, debemos declarar ajustadas a derecho dicha concesión de marca y desestimación del recurso de reposición presunta por silencio administrativo. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12273

RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 403/77, promovido por «F. Hoffmann La Roche & Cie., S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de febrero de 1978. Expediente de patente de invención número 412.014.

En el recurso contencioso-administrativo número 403/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «F. Hoffmann La Roche & Cie., S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de febrero de 1978, se ha dictado con fecha 10 de julio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por «F. Hoffmann La Roche & Cie., S. A.», contra resoluciones